



DIPUTACIÓN DE  
**ZAMORA**

# **BOLETÍN OFICIAL** **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 117 - VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2019

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/1-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 6NH4P6LDXWVXF526KPPN77ZAQTE | Verificación: <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 63

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 46215736L.
- Expediente: 5343/2019.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902562



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 11692682B.
- Expediente: 5629/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902563



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 71022110L.
- Expediente: 7070/2019.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902564



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 11704353K.
- Expediente: 8136/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902565



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 50431077N.
- Expediente: 10001/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902566



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 11940638G.
- Expediente: 10561/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902567



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
mortis causa*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad mortis causa.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 16275719E.
- Expediente: 10685/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902568





### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad  
afección real*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de derivación de responsabilidad afección real.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato s/n, (Edificio "Las Arcadas"), de Zamora.

Asimismo, se les advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI: 11683587R.
- Expediente: 10133/2018.

Zamora, 2 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902569



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento Regulador de los Honores, Distinciones y Protocolo de la Diputación Provincial de Zamora, se procede a publicar la siguiente Orden de Incoación emitida por el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, con fecha 2 de octubre de 2019:

“Don Francisco Requejo Rodríguez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente

#### ORDEN DE INCOACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de la Diputación Provincial de Zamora, la Medalla de la Provincia de Zamora es una distinción destinada a premiar a las personas físicas o jurídicas que por sus actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole hayan favorecido de modo notable los intereses públicos provinciales.

La Comunidad Educativa del I.E.S. Claudio Moyano de Zamora es susceptible de haber contraído los mencionados méritos y, por consiguiente, podría ser digna de la susodicha distinción.

El artículo 17 del mismo cuerpo normativo gradúa esta distinción en tres categorías en función de la índole o de la trascendencia de los méritos que motivan su concesión: Oro, plata y bronce.

Según lo recogido en el artículo 26 del antedicho Reglamento las incoaciones de los expedientes se harán por resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Zamora de oficio o a iniciativa de alguna de las personas legitimadas activamente por el referido precepto. En la incoación se designará, entre los dipu- tados, a un instructor del expediente.

Siguiendo el Capítulo VI de Reglamento reseñado la tramitación de los honores y distinciones puede hacerse siguiendo el procedimiento general o el simplificado:

En consecuencia, atendiendo a todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### ORDEN

*Primero.-* Incoar procedimiento simplificado para la concesión de la Medalla de la Provincia de Zamora a la Comunidad Educativa del I.E.S. Claudio Moyano de Zamora.

R-201902591



*Segundo.*- Nombrar como instructor de este procedimiento a don Jesús de Prada Saavedra, Vicepresidente Segundo y Diputado de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

*Tercero.*- Notificar esta orden al instructor del procedimiento, al solicitante, en su caso, y a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En el plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acuerdo de incoación, el instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.”

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 3 de octubre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902591



### III. Administración Local

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

*Extracto de la convocatoria en régimen concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes para la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico municipal, año 2019.*  
BDNS (Identif.): 475825.

Acuerdo de fecha de 25 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno. Concesión de subvención por concurrencia competitiva - aprobación bases convocatoria selección de entidades locales para la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico municipal, año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

*Primero.-* Beneficiarios: Todos los municipios de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes que realicen alguna actividad subvencionable, de conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria.

*Segundo.-* Objeto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento previstos en la base sexta.

*Tercero.-* Actuaciones subvencionables. Se considerará actividad subvencionable la redacción de los siguientes instrumentos de planeamiento, siempre que sean debidamente aprobados por el órgano correspondiente:

- a) Planes Generales de Ordenación Urbana.
- b) Normas Urbanísticas Municipales.
- c) Planes Especiales de Protección de Conjunto Histórico.

En ningún caso serán objeto de subvención las modificaciones puntuales ni las revisiones.

*Cuarto.-* Cuantía: 80.000 euros.

*Quinto.-* Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.-* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 30 de septiembre de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902592



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### ZAMORA

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de septiembre del 2019, se acordó aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajador Social.

#### 1. LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

#### TRABAJADOR SOCIAL

##### ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
ASSIA	AGOP FENDIAN	****2932*
ANA ISABEL	AGUADO CUADRADO	****2394*
NOELIA	AGUADO SÁNCHEZ	****9521*
MARÍA INMACULADA	ALONSO FUENTES	****7958*
LUIS PABLO	ALONSO LÓPEZ	****9310*
MARÍA ÁNGELES	ALONSO NIEVES	****6469*
MARÍA	ALONSO RODRÍGUEZ	****6218*
Mª DE LAS NIEVES	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	****5086*
MARTA	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	****4975*
AROHA	AMARO GARRIDO	****7555*
MARÍA ELIZABET	ARIJA MUÑOZ	****1139*
SANDRA	ARRANZ LUJAN	****4780*
GLORIA	ÁVILA GONZÁLEZ	****3813*
CRISTINA	ÁVILA IZQUIERDO	****3081*
VIRGINIA	AYUSO LERA	****5885*
NATALIA	BADAS GONZÁLEZ	****9134*
ROCIO	BADILLO LLAMAZARES	****3909*
SANDRA	BARBA GAGO	****1766*
YOLANDA	BARBERO NIETO	****0799*
BEATRIZ	BÁREZ AMORES	****7850*
MARÍA ISABEL	BARRIOS FERNÁNDEZ	****1371*
MARIA	BARRUECO ANTA	****2233*
ENRÍQUE	BAZ MARTÍN	****0796*
MARÍA ANGELES	BECARES SILVA	****9363*
INÉS	BENITO SÁNCHEZ	****8919*
PAULA	BERNARDO ALONSO	****7003*
PABLO	BLANCO MATELLÁN	****3876*
SANDRA	BOMBIN MONGIL	****4064*
SOFÍA	BORREGO DE LA NAVA	****0851*
ANTÓNIO MIGUEL	CACHÓN LLORDEN	****0159*
JUAN CARLOS	CALVO FERNÁNDEZ	****5019*
SARA	CALVO PICHEL	****4939*
SONSOLES	CALVO RODRÍGUEZ	****7153*

R-201902545



NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
SARA	CAMPESINO ALONSO	****5931*
VICTORIA	CAMPOS FERNÁNDEZ	****1727*
BEATRIZ	CARBAJO GONZÁLEZ	****2479*
ERICA	CARBALLES RODRÍGUEZ	****0870*
ANA	CARNICERO ANTÓN	****8524*
SANDRA	CARRACEDO LOBATO	****7731*
ELENA	CARRERA CARDÓN	****0223*
CAROLINA	CARRILLO LLAMERO	****4382*
VERÓNICA	CASADO PICADO	****6305*
MARTA	CASAS GARCÍA	****1365*
ESTER	CASASECA MARTÍN	****2122*
ELSA	CELEMÍN ENCINAS	****3992*
Mª BELEN	CONTRERAS ABAD	****1526*
ANA	CORDERO ENCINAS	****6153*
DARIO	CORRALES FERNÁNDEZ	****7853*
MIRIAM	CRESPO CABEZAS	****8875*
NATIVIDAD	CUARESMA MATE	****7754*
JOSE CARLOS	DE COCA PALACIOS	****1516*
TAMARA	DE CÓRDOBA SANTOS	****2532*
MARÍA ELENA	DE LA CRUZ GARCÍA	****3795*
ANA	DE LA FUENTE MATAMALA	****3233*
CAROLINA	DE LA HOZ RUÍZ	****9311*
ROCIO CINTA	DE LOS SANTOS BÁEZ	****6484*
ALVARO	DE PRADA GONZÁLEZ	****1631*
ANA	DE RODRIGO GONZÁLEZ	****2972*
ESTRELLA	DELGADO GUTIÉRREZ	****0791*
SARAY	DELGADO RUÍZ	****2649*
ESTEFANÍA	DELGADO SANTOS	****1255*
SERGIO	DÍEZ ENRÍQUEZ	****1046*
LAURA	DOMÍNGUEZ ROMAN	****1021*
LIDIA	DOMÍNGUEZ TORIBIO	****7959*
CRISTINA SONIA	EIZAGUIRRE MONZÓN	****0144*
ALVARO	ELICES ACERO	****1722*
SILVIA	ELIZ MARTÍN	****1214*
MANUELA	ENCINAS PÉREZ	****3723*
CRISTINA	ENCINAS PRIETO	****0754*
AURORA	ESCUDERO CARBAYO	****1732*
MARÍA PILAR	ESTEBAN HERNÁNDEZ	****4373*
SARA	ESTEBAN LÓPEZ	****6501*
ANA MARÍA	FADÓN GARCÍA	****4075*
EVA MARÍA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	****6334*
ROCIO	FERNÁNDEZ FERRERO	****2348*
LUCÍA	FERNÁNDEZ GOMBAU	****1184*
LUCÍA	FERNÁNDEZ LÓPEZ	****8531*
ELISA	FERRERAS LÓPEZ	****6313*
LETICIA	FERRERO PRIETO	****0101*
BENITO	FERRO VIÑAS	****1912*
LORENA	FIDALGO ALISTE	****6957*
LUCÍA	FLORES MARTÍNEZ	****4070*
CRISTINA	FLORES RAMÍREZ	****3166*

R-201902545



NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
NOELIA	FRAILE ASENSIO	****1335*
SANTIAGO RAMÓN	FRONTAURA TEJEDOR	****3427*
LUCÍA	FUENTES ESTEBAN	****1893*
CRISTINA	GAISSE HERRERO	****1283*
ROCIO	GALACHE IGLESIAS	****2006*
MARÍA CRISTINA	GARABITO PÉREZ	****1050*
ESTEFANÍA	GARCÍA ALONSO	****8429*
ESTELA	GARCÍA ALONSO	****7080*
LAURA	GARCÍA BLAZQUEZ	****1316*
PATRICIA FERNANDA	GARCÍA CASTELLANO	****7016*
PATRICIA	GARCÍA ESTEVEZ	****9152*
JUDIT	GARCÍA FERRERO	****9630*
CRISTINA	GARCÍA GOMES	****3194*
MARÍA ALMUDENA	GARCÍA GÓMEZ	****1834*
ALICIA	GARCÍA HERNÁNDEZ	****6676*
NOELIA	GARCÍA IGLESIAS	****8481*
MARÍA DEL PILAR	GARCÍA LÓPEZ	****0688*
DIANA	GARCÍA PÉREZ	****9882*
ELENA	GARCÍA SÁNCHEZ	****9131*
TAMARA	GATO PEÑA	****6375*
VICTORIA	GERVÁS DEL RÍO	****2601*
SELENE	GESTOSO MATEY	****0268*
LORENA	GIL PINAR	****0836*
DANIEL	GÓMEZ CARRERA	****1145*
CRISTINA	GÓMEZ CORREA	****8515*
PATRICIA	GÓMEZ RODRÍGUEZ	****6896*
EVA	GONZÁLEZ BONILLA	****2561*
MARÍA DEL MAR	GONZÁLEZ CORCOBA	****0172*
MARÍA TERESA	GONZÁLEZ LORENZO	****6130*
Mª TERESA	GONZÁLEZ MARCOS	****1182*
JENIFER	GONZÁLEZ MELLADO	****6481*
MARÍA ASUNCION	GONZÁLEZ MORÁN	****5804*
ALEJANDRO	GONZÁLEZ PRIETO	****0721*
ADONIS	GONZÁLEZ RAMÍREZ	****8154*
ELSA	GONZÁLEZ VIDAL	****8115*
JESÚS	GONZÁLEZ VIZÁN	****2682*
MARÍA ISABEL	GUILLERMO MARTÍN	****2663*
MARGARITA PINAR	GUTIÉRREZ JIMENO	****8847*
PAULA	HERNÁNDEZ MARTÍN	****2134*
PALOMA	HERNÁNDEZ PLAZA	****9331*
MARGARITA	HERRANZ NICOLÁS	****1209*
LARA	HERRERO SANZ	****5315*
NURIA	HUELMO GONZÁLEZ	****0566*
MARIACRUZ	IGLESIAS PÉREZ	****3894*
SUSANA	ILLÁN REFOLIO	****0479*
MIRIAM	JIMÉNEZ CUENCA	****8174*
CARMEN	JIMÉNEZ GAIL	****9910*
PATRICIA	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	****2463*
MARÍA JOSE	JUÁREZ SANTOS	****6861*
SHEILA	LARGO SANTAMARIA	****3450*

R-201902545



NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
JOSE MARÍA	LASO GARCÍA	****5045*
JUAN CARLOS	LAZARO CLEMENTE	****9584*
MARTA	LEDESMA GARCÍA	****9798*
PAULA	LEDESMA LAGUNA	****4427*
SONIA	LÓPEZ RODRÍGUEZ	****1832*
LAURA	LÓPEZ SÁNCHEZ	****3152*
MARÍA	LOZANO GARCÍA	****6103*
BEATRIZ	LOZANO MERINO	****9091*
ESTHER	LOZANO NIETO	****1962*
MARTA MATILDE	LOZANO PRIETO	****2769*
RAQUEL	LUENGO COMERON	****4302*
PAULA	MACHADO COCA	****3565*
JORGE	MACHADO MERINO	****5315*
IRMA CAROLINA	MALDONADO OJEDA	****0566*
ELENA	MANUEL MARTÍN	****9257*
MARIADEL CARMEN	MARBAN GANGOSO	****5832*
CRISTINA	MARCOS CRISTOBAL	****6869*
Mª CRUZ	MARIÑAS DELGADO	****9276*
ESTER	MARTÍN BAILÓN	****1683*
MARÍA JOSÉ	MARTÍN GRANDE	****9514*
EVA	MARTÍN HERRANZ	****9602*
Mª ANGELES	MARTÍN PELAYO	****6508*
LETICIA	MARTÍN RIVERA	****5073*
ANA	MARTÍN SILVA	****5771*
PATRICIA	MARTÍN SÚJAR	****8819*
PILAR	MARTÍN VELASCO	****0406*
ROBERTO ABEL	MARTÍNEZ MANCEBO	****2280*
PALOMA	MATA RODRÍGUEZ	****2409*
LAURA	MERCEDES HERNÁNDEZ	****3086*
ROSA MARÍA	MEZQUITA FERNÁNDEZ	****4670*
ELISA	MIELGO GANDARILLAS	****0074*
MA ESTHER	MIGUEL ANDRES	****4816*
IRENE	MODINO MACHO	****3982*
ISABEL	MONTES SAN JOSÉ	****5513*
LUCÍA	MORALEJO DÍEZ	****9146*
REBECA	MORÁN CASADO	****1537*
JESSICA	MORÁN RUBIO	****4909*
AMAYA	MOZO GONZÁLEZ	****4124*
LETICIA	NAVA HERNÁNDEZ	****9034*
MARÍA TRANSITO	NAVARRO CARDO	****8389*
CARINA	NEPOMUCENO GAGO	****5121*
TANYA	NIETO PRIETO	****6284*
LAURA	ORTÍZ CASTAÑO	****5827*
LUCÍA	ORTÍZ CASTAÑO	****5621*
MARIA	ORTÍZ PARDAL	****1811*
ANA	OVIEDO PRIETO	****8165*
ALICIA	PABLOS GARCÍA	****0593*
GLORIA	PARDO ROMAN	****1432*
DIANA	PAREDERO GARCÍA	****2769*
CATALINA	PASCUAL SEVILLANO	****8384*

R-201902545





NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
JORGE	PASCUAL TOLEDANO	****8157*
ESTHER	PÉREZ ÁLVAREZ	****4731*
LETICIA	PÉREZ ÁLVAREZ	****5367*
BEATRIZ	PÉREZ CARNICERO	****0844*
ALBA MARÍA	PÉREZ RODRÍGUEZ	****4392*
MARIAPILAR	PERIAÑEZ SANTIAGO	****3230*
Mª ALEXIA	PETISCO HERNÁNDEZ	****2333*
MARCOS	PLAZA CORTÉS	****2445*
MARÍA JOSÉ	POLO HIDALGO	****3770*
EVA MARÍA	PONTE PEDRÓN	****6330*
NOELIA	PRADA GONZÁLEZ	****2359*
ALBA	PRIETO GARCÍA	****4858*
ALICIA	PRIETO HERNÁNDEZ	****9575*
SORAYA	PRIETO MATELLÁN	****0384*
DAIANA	PULIDO MARTÍN	****2257*
ANA MARÍA	QUINTANA CEREZO	****2027*
ELOISA	QUIROGAS CRESPO	****2411*
MARÍA MONTSERRAT	RAMOS FRAILE	****0585*
Mª PILAR	RAMOS GARCÍA	****6889*
ELENA	RAMOS LLORDEN	****2013*
BEATRIZ	REVESTIDO UREA	****4402*
ALBERTO	REVUELTA SANZ	****1677*
SARA	RIEGO HERNÁNDEZ	****3195*
MARÍA ENCARNACIÓN	RIVERA GONZÁLEZ	****4348*
MARÍA DEL PILAR	ROBLA FERNÁNDEZ	****4931*
EVA MARÍA	ROBLES CARRASCO	****3248*
MÓNICA	RODRIGO SÁNCHEZ	****6612*
NATIVIDAD	RODRÍGUEZ ALONSO	****7044*
SHEILA	RODRÍGUEZ BELMONTE	****7300*
MARÍA DEL CARMEN	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	****9687*
RAUL	RODRÍGUEZ PÉREZ	****8432*
MARÍA	RODRÍGUEZ RAMOS	****8979*
ANA BELÉN	RODRÍGUEZ SALAZAR	****0676*
MARTA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	****6255*
ANA	RODRÍGUEZ VILA	****0316*
MARÍA FÉ	ROMÁN LÓPEZ	****8607*
NOELI	ROMERO LÓPEZ	****0775*
PABLO ANDRES	ROSERO YAÑEZ	****1881*
NOELIA	ROSÓN MARTÍN	****7070*
BERTA	ROYELA LÓPEZ	****1462*
MARÍA JOSÉ	RUBIO SANCHÍS	****5519*
ANA	RUBIO ZAMORÁNO	****5866*
FELIPA	RUEDA YUSTA	****6709*
ELENA	SACRISTÁN GARCÍA	****4420*
ISABEL	SAMPEDRO DE LA GRANJA	****9517*
ALMALLANA	SAN MARTÍN BLANCO	****3685*
ELENA	SÁNCHEZ GALENDE	****1725*
FRANCISCO	SÁNCHEZ GALLEGO	****2066*
TANIA	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	****1921*
TERESA	SANJUAN GAMERO	****4280*

R-201902545



NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
BEATRIZ	SANTIAGO BARRIO	****4855*
SERGIO	SANTO DOMINGO DE LA ASUNCION	****6860*
ESTEFANIA	SANTOS GARCÍA	****0456*
MARÍA TERESA	SANTOS MIÑAMBRES	****4706*
BEATRIZ	SANTOS SANTOS	****6344*
PATRICIA	SANZ GONZÁLEZ	****2429*
AURORA AMPARO	SARDA PASCUAL	****3730*
MARÍA VIRGINIA	SASTRE GÓMEZ	****6588*
JUDIT	SASTRE GONZÁLEZ	****1192*
MARGARITA	TAMAME IGLESIAS	****5835*
SHEILA	TEJEDOR PÉREZ	****3748*
MARTA	TORIO SANTAMARIA	****4661*
ESTHER	TRIGO RODRÍGUEZ	****1103*
ESTEFANIA	UBEDA GONZÁLEZ	****7015*
SARA	UFANO GALLEGO	****3601*
CRISTINA	VALDUEZA PRIETO	****4552*
SARA	VALENTIN MAGDALENO	****3093*
MARÍA ESTHER	VALIENTE BLASCO	****5431*
MARINA	VALLEJO GONZÁLEZ	****9677*
MARÍA ROSA	VAQUERO VICENTE	****5599*
LARA	VELASCO CENTENO	****5503*
MARÍA ISABEL	VELASCO DE LA IGLESIA	****1727*
EVA	VELASCO DOMINGO	****2151*
LISANDRA	VERDECIA ZAMORA	****5179*
MARÍA JESÚS	VERDUGO TEJERO	****9724*
NOELIA	VERGEL SASTRE	****4776*
ALMUDENA	VICENTE GARCÍA	****5936*
ESTHER	VICENTE HERNÁNDEZ	****6577*
MARÍA CONSUELO	VICENTE MATOS	****6720*
IRENE	VICENTE VACAS	****5604*
MIRIAM	VILLADANGOS FERNÁNDEZ	****6134*
ANA ISABEL	VILLADANGOS MATEOS	****3859*
TAMARA	VILLAR RODRÍGUEZ	****7451*
ALBA ROSARIO	YAÑEZ MARTÍNEZ	****7761*
ERIKA	ZAMARREÑO ALCOCER	****5026*
BEATRIZ	ZARZA MARTÍN	****8991*

**EXCLUIDOS:**

NOMBRE	APELLIDOS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	D.N.I.
ALICIA	ARIAS GONZÁLEZ	-1	***6756*
AROA	ARQUERO ANGULO	-2	****7639*
MÓNICA	BARRIOS RODRÍGUEZ	-1	****8253*
REBECA	CABEZAS GARCÍA	-1	****6628*
MARÍA	FERNANDEZ REGUERO	-1	****0776*
BEGOÑA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	-1	****4125*
ALICIA	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	-1	****0343*
PATRICIA	FLECHA MORENO	-1	****4285*
RUT	GARCÍA RIEGO	-1	****8224*
MÓNICA	GÓMEZ PANTALEÓN	-1	****0628*
TATIANA	HUELMOS FERRERO	-1	****2651*

R-201902545



NOMBRE	APELLIDOS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	D.N.I.
JUAN CARLOS	ISLA MARTÍNEZ	-3	****8962*
MIRIAM RUT	LÓPEZ GARCÍA	-1	****0036*
ANDREA	MONTERO ÁLVAREZ	-1	****1053*
RAQUEL	ORDAX GARCÍA	-1	****9649*
ESTEFANIA	PAEZ BARAJA	-1	****9550*
Mª DOLORES	PASCUA HERNÁNDEZ	-1	****9968*
MARÍA	POSADILLA VILLALBA	-2	****2305*
JAVIER	PUENTE LUENGO	-1	****9584*
VIRGINIA	RAMOS BORBUJO	-1	****6948*
ÁNGELA	SÁNCHEZ MÁRTIN	-1	****1793*
EVA MÁRIA	SANZ DOMINGO	-1	****2664*
SANDRA	TOLA BAZAL	1	****7512*

Se concede un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 27 de septiembre del 2019./El Alcalde.

R-201902545



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Habiéndose realizado varios intentos de notificación, conforme consta en el expediente, a don Luis Vicente Mielgo Suaña, en representación de doña Delfina Suaña Blanco, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de agosto de 2018, por el que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada, con resultado infructuoso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que el mismo sirva como notificación a la interesada, cuya resolución desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Vicente Mielgo, en representación de doña Delfina Suaña Blanco, contra resolución de 22 de agosto de 2018, ratificando en toda su extensión el Decreto de la Concejala Delegada de Responsabilidad Patrimonial número 2018-9251, mediante el que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zamora, 27 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902544



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, de Toro.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Toro, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902548



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Servicios de la Casa de Cultura de Toro.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Toro, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902549



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROVERDE DE CAMPOS

##### *Anuncio*

Por la presente se expone, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castroverde de Campos (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto denominado "Reposición de la red de abastecimiento de agua en Castroverde de Campos (Zamora)", por un importe total de las obras de 20.300,00 euros (veinte mil trescientos euros), obra financiada por parte de la Excma. Diputación de Zamora en un 90%, 18.270,00 euros (dieciocho mil doscientos setenta euros), y por el Excmo. Ayuntamiento de Castroverde de Campos (Zamora) en un 10%, es decir, 2.030,00 euros (dos mil treinta euros), e igualmente acordar la exposición pública del proyecto mediante anuncio en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castroverde de Campos y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por un periodo de veinte días hábiles, fecha a partir de la cual el proyecto se entenderá definitivamente aprobado si no se presenta reclamación alguna.

Castroverde de Campos, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902550



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDECIERVOS

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ha acordado con carácter provisional la imposición y exacción de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la tasa sobre los aprovechamientos especiales de boletus y demás hongos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/98, de 29 de diciembre de 1998, el acuerdo provisional, así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tras los cuales, de no producirse reclamaciones, se considerará dicho acuerdo como definitivo.

Villardecervos, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902558





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAZURRA

*Anuncio aprobación inicial ordenanza municipal reguladora  
de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables*

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2019, se aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables de obra, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiéndose al público el expediente completo por plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones en relación con el mismo.

Cazurra, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902553



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CLARA DE AVEDILLO

##### *Anuncio de exposición cuenta general 2018*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Clara de Avedillo, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902554



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MATILLA DE ARZÓN

##### *Anuncio información pública delegación competencias del Pleno en Alcaldía*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno, a favor de la Alcaldía:

Visto el expediente 99/2019, tramitado para la adjudicación del aprovechamiento de quiñones del común de vecinos, considerando que la adjudicación de dicho aprovechamiento es competencia del Pleno Corporativo, dada la urgencia en la resolución del expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes,

#### ACUERDA:

*Primero.*- La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente 99/2019 de aprovechamiento quiñones del común de vecinos, incluyendo la delegación:

- a) La resolución de dicho expediente y, por ende, la adjudicación del aprovechamiento de quiñones del común vacantes.

*Segundo.*- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario.

*Tercero.*- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Matilla de Arzón, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902555



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ESPADAÑEDO

*Información pública y plazo de alegaciones, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa de residuos sólidos urbanos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente 124/2019 (lunes y jueves de 10:00 a 14:00 horas) en la Secretaría del Ayuntamiento de Espadañedo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espadañedo, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902546



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ESPADAÑEDO

*Información pública y plazo de alegaciones, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente 125/2019 (lunes y jueves de 10:00 a 14:00 horas) en la Secretaría del Ayuntamiento de Espadañedo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espadañedo, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902547



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONTAMARTA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó por unanimidad las Bases que han de regir la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar curso, 2019-2020.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los progenitores, adoptantes o tutores legales de los alumnos matriculados en Educación Infantil y Educación Primaria en el colegio de Montamarta, que estén empadronados en el municipio de Montamarta con anterioridad al inicio del presente curso escolar 2019 - 2020, A tal efecto se tomara como fecha de inicio del curso escolar el 9 de septiembre de 2019.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el limite máximo de 100 euros por alumno.

Las solicitudes se presentaran en el Registro del Ayuntamiento de Montamarta en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases completas están a su disposición en el Ayuntamiento de Montamarta y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montamarta:  
<http://montamarta.sedelectronica.es>.

Montamarta, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902551



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### HERMISENDE

##### *Anuncio*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2019, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra denominada "Instalación de cloración para agua potable en la localidad de Castromil", con un presupuesto base de licitación de 22.313,69 euros, según el proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benítez.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Hermisende, por espacio de veinte días hábiles, a los efectos de su examen y posterior presentación de reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Hermisende, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902552



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUBILLOS

##### *Anuncio*

Anuncio de exposición pública de pliego de condiciones y de celebración de subasta.

- *Expediente:* Arrendamiento de parcelas para su cultivo durante el sexenio 2019/2025, en el cual se integra el pliego de condiciones.

- *Aprobación inicial:* Pleno de 30/09/2019.

- *Plazo de exposición pública:* Ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *Extracto del pliego:* Resumido, dicho pliego contempla la forma en que se efectuará la adjudicación y aprovechamiento mediante laboreo de las Masas Sobrantes de Concentración Parcelaria y otras parcelas de propios.

- *Plazo de adjudicación:* Seis años.

- *Sistema de adjudicación:* Subasta al alta por pujas a la llana.

- *Día de celebración de la subasta:* 14 de octubre de 2019, a hora de las 17:30 de la tarde, en la Casa Consistorial.

De presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, si su resolución implicase aplazamiento de la subasta, se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la fecha de celebración.

Cubillos, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902559





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión del día 26 de septiembre de 2019, por el que se rectifican las asignaciones económicas en concepto de asistencias a los órganos de gobierno de la Corporación Municipal, en los términos siguientes.

*Segundo.*- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda por el que se rectifica el régimen de asignaciones económicas en concepto de asistencias a los órganos de gobierno de la Corporación Municipal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra. Alcaldesa propone, en virtud del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.*- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019 con estableciendo el siguiente contenido:

- Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.
- Concejales sin dedicación exclusiva o parcial: 80,00 euros.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y tres votos en contra del Grupo Municipal de Ahora Decide.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902580



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Cuarto.*- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la aprobación de la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada de Gastos del Ayuntamiento de Morales del Vino.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación, de acuerdo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

*Segundo.*- Aprobar, en consecuencia, la “Instrucción de Fiscalización Previa Limitada de gastos del Ayuntamiento de Morales del Vino” que a continuación se expone:

- Instrucción de Fiscalización Previa Limitada de Gastos del Ayuntamiento de Morales del Vino.

En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se propone por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento aprobar una Instrucción de Fiscalización Previa Limitada con la finalidad de adaptar el régimen de control a la realidad de nuestra Entidad Local y para un mayor conocimiento por el Pleno de los resultados de la actuación de control.

Se proponen así unos requisitos básicos cuyo cumplimiento permite optar por una fiscalización limitada, debiendo tenerse en cuenta en todo caso los extremos fijados por el acuerdo del Consejo de Ministros previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con respecto al ejercicio de la función interventora en el régimen de requisitos básicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Título V del mencionado Real Decreto 424/2017, se permite un régimen de control simplificado en atención a las necesidades reales por la falta de medios personales y materiales en un Ayuntamiento que tiene un volumen de gastos no financieros en la última liquidación aprobada de más de millón y medio de euros. La aprobación de una Instrucción de este tipo se antoja imprescindible y necesaria por motivos de agilidad y celeridad, así como para dar cumplimiento a los principios de eficacia y simplificación administrativa.

Este régimen simplificado de fiscalización consiste en el ejercicio de la función interventora de forma más limitada, sin obviar en ningún caso la intervención previa y fiscalización de órdenes de pago y sus correspondientes facturas, añadiendo en las mismas un procedimiento de verificación que reconoce al responsable de su

R-201902581



expedición. Así, en aplicación del artículo 13 y siguientes del Real Decreto 424/2017, se propone que en las facturas y gastos de cuantía mínima, que podría ser de hasta un total de mil quinientos euros (1.500 €), IVA excluido, se dé por cumplido el requisito de intervención previa con la firma de las facturas por el responsable de la misma (verificando así, la prestación del servicio y la conformidad con la factura presentada), la fiscalización posterior mediante la firma del Interventor-Tesorero y del ordenador de pagos (la Sra. Alcaldesa), para una realización ajustada a la normativa vigente de los pagos de menor cuantía que ordinariamente asume este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad por parte de la Intervención, procederá en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017 respecto de los reparos y discrepancias. A los efectos de esta fiscalización limitada, los extremos a comprobar por la Intervención municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, serán los siguientes:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se va a contraer.
- Que las obligaciones o gastos que se generen por el órgano competente.
- Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente, previo informe del órgano interventor. Este es el punto donde deberá que tenerse en cuenta los extremos fijados en el acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

En cumplimiento del principio de transparencia y para un mayor control y conocimiento del Pleno de las facturas que se emiten sin intervención previa, se dará cuenta al Pleno por la Alcaldía en la sesión ordinaria de aprobación de la Cuenta General de la relación de facturas inquiridas en este régimen de fiscalización limitada previa.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y tres abstenciones del Grupo Municipal de Ahora Decide.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902581



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó:

*Primero.-* Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

*Segundo.-* Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

*Tercero.-* Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de esta Entidad.

*Cuarto.-* Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

*Quinto.-* En este supuesto, se publicará el presupuesto, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados durante el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902583



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El presente acuerdo provisional se publica según se establece en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Ayuntamiento de Morales del Vino, sito en la calle Cortinal 13, y previa petición a través de la sede electrónica <https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902582



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes urbanísticos.

El presente acuerdo provisional se publica según se establece en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Ayuntamiento de Morales del Vino, sito en la calle Cortinal 13, y previa petición a través de la sede electrónica <https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902585



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas sillas, tablados e instalaciones anejas con finalidad lucrativa.

El presente acuerdo provisional se publica según se establece en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias del Ayuntamiento de Morales del Vino, sito en la calle Cortinal 13 y previa petición a través de la sede electrónica <https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902586



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó:

Publicado el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 178/2018, de fecha 16 de septiembre de 2019, procede fijar los días festivos de carácter local.

Considerando que conforme al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, las fiestas locales que por tradición sean propias a cada municipio se determinarán por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación, de acuerdo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Actividades Culturales, Fiestas, Juventud y Deporte, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar como días festivos locales en el municipio de Morales del Vino para el año 2020 las siguientes:

- Festivo local 1. Día 9 mayo: Festividad Cristo de Morales.
- Festivo local 2. Día 1 mayo: Festividad Cristo de Morales.

Y para el anejo de Morales del Vino (Pontejos), se propone fijar las fiestas locales para el año 2020 los siguientes días:

- Festivo local 1. Día 24 julio: Festividad Santiago Apóstol.
- Festivo local 2. Día 25 julio: Festividad Santiago Apóstol.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por once votos a favor, los del Grupo Municipal del Partido Popular, Ahora Decide, Partido Socialista y Ciudadanos.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902587





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*Séptimo.*- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre la aprobación de un Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con el fin de dar cumplimiento de Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo, de 20 de noviembre de 2008.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.*- Aprobar el Plan de saneamiento económico-financiero por remanente de tesorería negativo del Ayuntamiento de Morales del Vino, que se hace constar a continuación:

#### PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO POR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO MORALES DEL VINO

##### 1.1.- INTRODUCCIÓN

En primer lugar, el artículo 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Los planes destinados a sanear un remanente de tesorería negativo han sido introducidos por la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo, de 20 de noviembre de 2008, cuando señala en el fundamento sexto que "La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc., presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Morales del Vino correspondiente al ejercicio 2018, ha ofrecido los siguientes resultados:

Resultado presupuestario: -8.974,57 euros.

Remanente de Tesorería: -342.424,37 euros.

R-201902584



Ahorro neto: 224.745,96 euros.  
Capacidad/necesidad de financiación: 324.463,14 euros.  
Cumplimiento de la regla de gasto: 23.559,50 euros.  
Endeudamiento: 87,57%.

Se puede observar que el Ayuntamiento de Morales del Vino incumple dos de los indicadores de los señalados anteriormente:

- El resultado presupuestario negativo, como resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.
- El remanente de tesorería negativo, como resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Por ello, es necesaria la tramitación y aprobación de un plan de saneamiento económico-financiero, que además de poner las bases para la corrección de estas magnitudes presupuestarias, servirá como impulso al reajuste del periodo medio de pago que tiene esta entidad proveniente de su abultada deuda comercial.

## 1.2.- INDICADORES NEGATIVOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

### - *Remanente de Tesorería.*

El remanente de Tesorería disponible para gastos generales a 31 de diciembre representa los recursos con que contaría el Ayuntamiento a esa fecha si, además de los fondos líquidos con que cuenta en la Tesorería, hiciera efectivos todos sus derechos pendientes de cobro posibles y pagara todas sus obligaciones contraídas pendiente de pago, en este caso, el resultado del ejercicio se presenta negativo.

Con relación al ejercicio anterior, el remanente de tesorería del ejercicio 2018, presenta un considerable aumento debido al reconocimiento de facturas no contabilizadas en la liquidación de 2017.

### - *Resultado presupuestario.*

El resultado presupuestario representa, en términos netos, la comparación de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio (no importan ni los cobros ni los pagos), sin embargo dicho resultado se ve influenciado por desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada y por gastos financiados con Remanente de Tesorería que lo desvirtúan por lo que es necesario proceder a ajustar.

El resultado presupuestario resulta un indicador de la ejecución únicamente del ejercicio que se liquida. Así pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con las previsiones.

El resultado presupuestario del Ayuntamiento de Morales del Vino es negativo, se han reconocido más obligaciones que derechos, debido principalmente a la excesiva cuantía reconocida por operaciones de capital durante el ejercicio de 2018.

## 2.- *Contenido del plan.*

Las causas de este incumplimiento vienen motivadas, desde años anteriores, por el nulo control sobre el gasto público local convergiendo en el reiterado incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, gastando sistemáticamente más de lo que se ingresa.

R-201902584



La gran asignatura pendiente de este Ayuntamiento es la reducción de su elevada deuda comercial, cuyo volumen eleva el período medio de pago a proveedores a un promedio de 294,15 días.

Este plan tiene como objetivo prioritario el establecimiento de las medidas necesarias para consolidar la reducción del periodo medio de pago a proveedores y alcanzar en el plazo más breve posible un PMP que permita cumplir los parámetros que la Ley establece.

La finalidad de este plan de saneamiento es la consecución de remanente de tesorería positivo que permita, si fuera posible, sufragar la reducción anticipada del elevado endeudamiento soportado.

Estos objetivos se pretenden conseguir enfrentando las siguientes cuestiones:

- La reducción de gastos por cuantía, al menos, del montante total del remanente de tesorería negativo, que permita la reducción del periodo medio de pago a proveedores a los límites contenidos en la legislación vigente.
- El establecimiento de calendarios de pago para las deudas comerciales más significativas, que sean económicamente sostenibles la Corporación.

## 2.1.- *Objetivo.*

El objetivo del presente plan de saneamiento es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal que comienza con la anualidad en curso y las dos siguientes, es decir, haber conseguido la reducción de la deuda comercial en la liquidación de 2021.

Para la reversión del remanente de tesorería negativo, es necesario que las medidas del Plan de Saneamiento sean tenidas en cuenta por la Corporación a la hora de preparar los presupuestos de cada ejercicio.

## 2.2.- *Variaciones y medidas a adoptar en ingresos y gastos.*

Es necesaria una planificación estratégica de las medidas de ahorro y recaudación a adoptar por la Corporación con el fin de poder ser evaluadas con el carácter periódico que así requieran.

### A.- *Organizativas.*

Actuaciones de inspección del cumplimiento de impuestos y tasas, para incrementar los hechos imposables y mejorar el porcentaje de cobro de los mismos. En concreto, se pueden detallar algunas de las medidas:

- Planes de regularización del pago de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua, mediante la obligación de la implantación de contadores y seguimiento del normal funcionamiento de aquellos en los que se detecte algún tipo de incumplimiento.
- Incremento de liquidaciones del IIVTNU mediante la mejora de las relaciones interadministrativas con los notarios para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### B.- *Presupuestarias.*

Ajuste presupuestario importante para las anualidades de 2020 y 2021:

- Limitación del gasto en fiestas populares y festejos.

R-201902584



- Limitación de las inversiones no subvencionadas, priorizando las inversiones en la red de abastecimiento y alumbrado público que permita ahorrar en reparación de averías.
- Reducción de la partida de jurídicos y contenciosos.
- Reducción del gasto corriente a lo que el equipo de gobierno determine como estrictamente necesario.

Se trata de las medidas de ajuste más importantes del Plan de Saneamiento, pues si se cumplen con las estimaciones previstas, la deuda comercial soportada por el Ayuntamiento en estos momentos pasaría a tener niveles mínimos oscilando ligeramente según las necesidades transitorias de tesorería, contando con Remanente de Tesorería positivo en las siguientes anualidades.

Si bien, una vez cumplido el objetivo de reajuste del remanente de tesorería negativo con el consiguiente cumplimiento de reducción de la deuda comercial a los límites legalmente previstos, las medidas presupuestarias de este Plan de Saneamiento podrían ser modificadas siempre dentro de los límites del principio de estabilidad presupuestaria y del plan de ajuste aprobado en 2012 con motivo de la operación de crédito a largo plazo concertada para el pago a proveedores, según la evolución del plan de saneamiento.

### 3.- Conclusión.

Este Plan de saneamiento se prevé para un horizonte de dos años y medio, 2019-2021, ya que con el cumplimiento de las medidas de disciplina presupuestarias fijadas se espera alcanzar en la liquidación del ejercicio 2021 un remanente de tesorería positivo. Y así, consumir el objetivo del plan mediante la corrección del indicador incumplido en la liquidación de 2018 por el que se aprueba este plan acatando lo previsto en la Sentencia del Tribunal Supremo 6807/2008.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por seis votos a favor, los del Grupo Municipal del Partido Popular y Ciudadanos y cinco abstenciones del Grupo Municipal de Ahora Decide y Partido Socialista.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902584



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

*Anuncio información pública de delegación competencias  
de Alcaldía por ausencia del municipio.*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número de fecha 27 de septiembre de 2019, se ha adoptado Resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Teniendo previsto ausentarme del municipio en los próximos días, se hace necesaria la sustitución de mi persona, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Morales del Vino, en todas las funciones propias del cargo público que ostento en dicha Entidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los casos de ausencia, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

*Primero.-* Delegar en Doña Raquel Carrascal Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 4 y 11 de octubre de 2019, ambos inclusive, por ausencia del municipio durante los días señalados. No obstante, caso de incorporarme a la vida municipal antes de la fecha señalada, asumiré directamente la Alcaldía, quedando en dicho caso avocada la delegación de forma inmediata.

*Segundo.-* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.-* El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las dispo-

R-201902588



siciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.-* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.-* La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

*Sexto.-* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Morales del Vino, 1 de octubre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902588



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio aprobación definitiva de Modificación de crédito 03/2019*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 02/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de dicha modificación al presupuesto vigente en los términos siguientes:

##### *I. Suplemento de crédito.*

<b>PARTIDA GASTO</b>	<b>Crédito inidal</b>	<b>Modificación</b>	<b>Crédito total</b>
130 920 PERSONAL LABORAL	110.000	30.000	140.000
160 221 SEGURIDAD SOCIAL	45.000	8.000	53.000
226 920 SUMINISTROS	19.000	9.800	28.800
<b>TOTALES</b>		<b>47.800 €</b>	

<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>Previsión inicial</b>	<b>modificación</b>	<b>Previsión final</b>
450 ECyL	51.700	47.800	99.500
<b>TOTALES</b>		<b>47.800 €</b>	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902571



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio nombramiento de Teniente de Alcalde*

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, don Antonio Ferrero Mielgo, mediante el Decreto número 19/09/19, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

#### HE RESUELTO:

- 1.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal del Ayuntamiento:  
- Don Vicente Manrique Fidalgo. Primer Teniente de Alcalde.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

- 2.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

- 3- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma por la Alcaldía.

La presente designación se entenderá aceptada de forma tácita, salvo manifestación expresa en contrario".

Manganeses de la Polvorosa, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902572





## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### CORESES

*Anuncio*

*Expediente n.º: PLN/2019/11*

Por la presente publicación, se pone en conocimiento el acuerdo alcanzado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019 por el órgano plenario del Ayuntamiento de Coreses, al objeto de cumplir con las exigencias del art. 75.5 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local.

#### “ACUERDO

*Primero.-* En virtud del art. 75.2 de la LRBRL, acordar que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coreses sea desempeñado en régimen de dedicación parcial en atención a los siguientes extremos:

DEDICACIÓN PARCIAL - HORAS MÍNIMAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LOS EMOLUMENTOS MENSUALES	9,26% - 10 HORAS semanales a desempeñar en horario preferiblemente de mañana, salvo cuando las obligaciones laborales de su función principal obliguen a desplazar dichas horas a la tarde o su acumulación en distinto días del mes (art. 5.2 de la Ley 53/1984)
EMOLUMENTOS BRUTO/ MES	327,51€ ( + cuotas empresariales)
NÚMERO DE PAGAS	12 (sin paga extraordinaria)
DEMÁS DERECHOS ECONÓMICOS	SÍ – Indemnizaciones por gastos en el ejercicio del cargo NO - ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO
SEGURIDAD SOCIAL	ALTA EN EL RÉGIMEN GENERAL
MOTIVOS	Atención al ciudadano, inspección y satisfacción de los requerimientos de los vecinos a visitar zonas, situaciones y demás escenarios. Gestión e impulso de los servicios y actividades del Ayuntamiento. Adopción de decisiones diarias tanto en gestión ordinaria como extraordinaria.

*Segundo.-* En virtud del art. 75.5 de la LRBRL y art. 8 de la Ley 19/2013, acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón edictal y se le de publicidad activa en la sede electrónica. Se consigne en los presupuestos generales de la entidad local venideros.

*Tercero.-* Se de remisión de este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Zamora, se de traslado al Pleno en la siguiente sesión, tras los trámites oportunos en cuanto al cargo.

R-201902576



*Cuarto.-* Acordar, en virtud del art. 75.3 y 75.bis.1 de la LRBRL, las cantidades siguiente en concepto de “asistencias por concurrencia efectiva a los órganos colegiados de este ayuntamiento”:

ÓRGANO COLEGIADO	CONDICIÓN	DERECHOS / ASISTENCIA
Pleno	Concejales	50,00 €
Comisiones Informativas	Miembros	50,00 €
Junta de Gobierno Local	Concejales	100,00 €
Mesa de Contratación	Concejales	100,00 €

*Quinto.-* Acordar la consignación en los Presupuesto Generales de 2020 y los venideros hasta la finalización de esta legislatura, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón edictal o sede electrónica, como exige el art. 75.5 de la LRBRL.”

Coreses, 2 de octubre de 2019.-El Secretario.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse: recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde que se produzca la presente publicación, ante el órgano que la dictó, en virtud de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde que se produzcan la presente publicación, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Zamora, en virtud del art. 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso administrativo potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que se haya resuelto aquél, o bien este se entienda desestimado presuntamente. Todo ello, sin perjuicio del derecho de los interesados a interponer el recurso o ejercer los derechos que crean más convenientes.

R-201902576



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZAL

*Aprobación inicial e información pública del proyecto básico y de ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a Cañizal - impulsión al depósito”*

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, el proyecto de la obra denominada “Mejora del abastecimiento a Cañizal - impulsión al depósito”, obra para la realización de la mejora de las conducciones generales de distribución de agua en las calles: Travesía Barreros, calle Ermita, calle Marcha Paralela y depósito de abastecimiento, por un importe total de 50.000,00 euros, proyecto elaborado por el ingeniero don Eduardo Vidal Rodríguez y firmado digitalmente en julio de 2019.

El mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a efectos de poder ser examinado.

Cañizal, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902577



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CABAÑAS DE SAYAGO

*Anuncio aprobación inicial e información pública de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas en Cabañas de Sayago*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del asentamiento de colmenas trashumantes. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 7S.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Cabañas de Sayago, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902570



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ANDAVÍAS

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Andavías, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2019, de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Andavías, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902573



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERUELA DE TÁBARA

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos, 3/19.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreruela de Tábara, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902575



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERUELA DE TÁBARA

*Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad y de la población*

El Pleno del Ayuntamiento de Ferreruela de Tábara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad y de la población en Ferreruela de Tábara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreruela de Tábara, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902574



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Monfarracinos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3-2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Monfarracinos, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde.

R-201902578





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MADRIDANOS

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de 2 de octubre de 2019, relativo a la exposición pública del proyecto de “Ampliación de la ETAP para abastecimiento de las localidades de Madridanos y Bamba”,

- *Donde dice:* “,se somete a información pública por el plazo de quince días”.

- *Debe decir:* “,se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles”.

Madridanos, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902579



## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE ARRIBA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Siendo definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

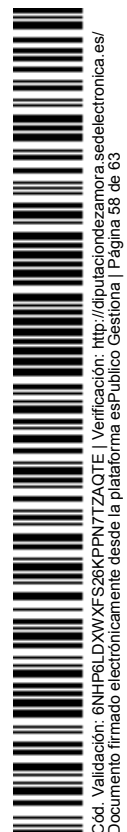
##### *Estado de gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>542.958,68</b>
A.1) Operaciones corrientes	385.929,33
1 Gastos en personal . . . . .	135.084,89
2 Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	244.844,44
3 Gastos financieros . . . . .	1.500,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	4.500,00
A.2) Operaciones de capital	157.029,35
6 Inversiones reales . . . . .	153.029,35
7 Transferencias de capital . . . . .	4.000,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros . . . . .	0,00
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>542.958,68</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>542.958,68</b>
A.1) Operaciones corrientes	429.109,53
1 Impuestos directos . . . . .	192.100,70
2 Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	55.447,91
4 Transferencias corrientes . . . . .	64.104,75
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	112.456,17

R-201902590



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	113.849,15
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.000,00
7	Transferencias de capital .....	110.849,15
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>542.958,68</i>

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) Funcionarios de carrera.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Subgrupo: 2.
- Nivel de destino: 26.
- Situación: En propiedad.

### B) Personal laboral fijo.

- Denominación de la plaza: Alguacil, operario servicios múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Situación: En propiedad.

### C) Personal laboral temporal.

- Denominación de la plaza: Peón de la construcción.
- Número de plazas: Siete.

### D) Personal eventual.

- Ninguna.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Manzanal de Arriba, 1 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902590



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Valrojo, 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902556



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO

*Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Valrojo, 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201902557



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LITOS

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mantenimiento de cementerio municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/19.85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Litos, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde.

R-201902589



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL ESLA VILLAQUEJIDA (LEÓN)

#### *Edicto*

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que la cobranza del ejercicio 2019 en periodo voluntario, será desde el día 7/10/2019 hasta el 6/12/2019, ambos inclusive; por cuota de Comunidad a 41,00 euros por hectárea, estableciéndose un mínimo de 5 euros por recibo, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 25/11/2018. Con advertencia que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Los recibos que estén domiciliados, se pasarán al cobro el lunes, día 18/11/2019.

El pago de los recibos no domiciliados se podrá efectuar en cualquiera de las siguientes cuatro oficinas de Caja Rural de Zamora que tiene en los términos de: Valencia de Don Juan, Toral de los Guzmanes, San Cristóbal de Entreviñas y Benavente -Oficina Principal- C/ Santa Cruz, n.º 25.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Villaquejida, 26 de septiembre de 2019.-El Presidente de la Comunidad, Isaac Huerga Huerga.

R-201902543

